

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### MADRID

##### Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Citación para inicio de actuaciones inspectoras.—Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los que pudieran resultar sujetos pasivos u obligados tributarios, se requiere a comparecer en las oficinas de la Inspección de Hacienda de la AEAT, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas, a las siguientes personas y entidades:

Delegación de Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139

Unidad de Inspección 05. Inspector Jefe: A. Carrasco Matallín.

Sujeto pasivo/obligado tributario: «Agencias Marítimas Unidas, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: A28312437. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: Retenciones. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: Impuesto sobre Sociedades. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Unidad de Inspección 07. Inspector Jefe: F. Tomé Cidoncha.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Fernández Vázquez, Salvador. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 51.654.885. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: Retenciones. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Unidad de Inspección 16. Inspector Jefe: M. A. Renieblas Dorado.

Sujeto pasivo/obligado tributario: «Neic, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: A78479573. Impuesto: Impuesto sobre Sociedades. Periodos: 1990, 1991 y 1992. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991 y 1992. Impuesto: Retenciones. Periodos: 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/obligado tributario: «Encuadernación Cien, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: A28931764. Impuesto: Impuesto sobre Sociedades. Periodos: 1990, 1991 y 1992. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991 y 1992. Impuesto: Retenciones. Periodos: 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Chichón Vega, Julián. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 1072689S. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Periodos: 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Hidalgo Villamandos, M. J. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 9715638R. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991 y 1992. Impuesto: Retenciones. Periodos: 1990, 1991 y 1992.

Delegación de Guzmán el Bueno, calle General Rodrigo, 10

Administración de Centro, calle Montalbán, 6

Unidad de Inspección 60. Subinspector Subjefe: P. Sanz Mayoral.

Sujeto pasivo/obligado tributario: «Sabina Data Products, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: A80121734. Impuesto: Impuesto sobre Sociedades. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Unidad de Inspección 69. Subinspector Subjefe: J. Martínez Alvarez.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Andrés Barriga, Enrique. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 5221823H. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993. Impuesto: IVA. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993. Impuesto: Impuesto E. Patrimonio. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993.

Area de Servicios Especiales y Auditoría, paseo de la Castellana, 106

Unidad de Fiscalidad Internacional. Inspectora actuaria: A. Maroto Saez.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Carceller Coll, Demetrio. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 20.442. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993. Impuesto: Impuesto sobre el Patrimonio. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Arce Ochoa, M. Carmen. Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal: 442.289. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993. Impuesto: Impuesto sobre el Patrimonio. Periodos: 1990, 1991, 1992 y 1993.

2. Notificación de continuación de actuaciones inspectoras y apertura de expediente sancionador:

Delegación de Hacienda Especial de Madrid  
Administración de Centro, calle Montalbán, 6

Unidad de Inspección 70. Inspector Jefe: J. Andrades Herranz.

Sujeto pasivo: Ubero Herman, Santiago. Número de identificación fiscal: 139638H.

Con objeto de continuar las actuaciones de comprobación de investigación de la situación tributaria y poner de manifiesto las actuaciones inspectoras realizadas hasta el momento, se le requiere a comparecer, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en las dependencias de la Inspección (Madrid, calle Montalbán, 6, planta 1, despacho 20), en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este requerimiento.

Unidad de Inspección 05. Inspector Jefe: A. Carrasco Matallín.

Sujetos pasivos: Devill Ingeniería y «Comercio Artidea, Sociedad Anónima». Números de identificación fiscal: A28208502 y A28761179, respectivamente.

Al objeto de continuar las actuaciones de comprobación iniciadas mediante notificación por edicto y «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1995 se le requiere a comparecer en el mismo plazo y condiciones que los indicados en el punto 1 anterior. Asimismo, se le comunica que la falta de personación a los anteriores requerimientos efectuados puede constituir infracción tributaria simple, prevista en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, habiéndose iniciado el correspondiente expediente sancionador, con propuesta de sanción cuantificada en 250.000 pesetas. Las alegaciones pertinentes podrá efectuarlas, previa puesta de manifiesto del expediente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación, en la Secretaría de esta Delegación de la AEAT (planta cuarta).

Unidad de Inspección 31. Inspector Jefe: J. L. Cava Romero.

Sujeto pasivo: Pérez Montañez, José Ramón. Número de identificación fiscal: 766688Y.

Al objeto de continuar las actuaciones de comprobación iniciadas mediante notificación de 10 de marzo de 1995, se le requiere a comparecer en el mismo plazo y condiciones que los indicados en el punto 1 anterior. Asimismo, se le comunica que la falta de personación a los anteriores requerimientos efectuados puede constituir infracción tributaria simple, prevista en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, habiéndose iniciado el correspondiente expediente sancionador, con propuesta de sanción cuantificada en 250.000 pesetas. Las alegaciones pertinentes podrá efectuarlas, previa puesta de manifiesto del expediente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación en la Secretaría de esta Delegación de la AEAT (planta cuarta).

3. Otras notificaciones:

Unidad de Inspección 67. Inspector Jefe: J. M. Martínez Caballero.

Sujeto pasivo: Carretie Barcaiztegui, Ricardo. Número de identificación fiscal: 2.511.630.

Se le comunica que las actuaciones de comprobación iniciadas mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya mencionada, se amplían a los siguientes ejercicios y conceptos impositivos:

Concepto: IVA. Ejercicios: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

4. Notificación de propuesta de regularización tributaria.

Delegación Especial de Madrid. Guzmán el Bueno, 139

Unidad de Inspección 05. Inspectora Jefe: A. Carrasco Matallán.

Sujeto pasivo: «Lyrsa España, Sociedad Anónima». NIF: A78067477.

Por la presente comunicación se notifica a los interesados que, una vez efectuada la comprobación de su situación tributaria de acuerdo con los documentos aportados y demás antecedentes obrantes en poder de la Inspección, y debido a su incomparecencia y a la imposibilidad de notificación en el domicilio fiscal, se les pone de manifiesto mediante esta publicación la siguiente propuesta de regularización:

Concepto: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio: 1989. Base imponible: 17.509.659 pesetas. Cuota a ingresar: 6.128.386 pesetas.

Concepto: Retención IRPF. Ejercicio: 1989. Base imponible: 5.139.000 pesetas. Cuota a ingresar: 380.000 pesetas.

Asimismo, se le requiere para la firma de las correspondientes actas, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación en las oficinas de esta Inspección en la planta 6.ª, despacho 8, debiendo manifestar con anterioridad a dicha fecha si se desea que el acta sea en conformidad (modelo A01), o en disconformidad (modelo A02). En caso de no existir comunicación previa o incomparecer al presente requerimiento, se extenderán las correspondientes actas modelo A02.

Firmado: La Inspectora de Finanzas, Jefa de la Unidad.

Unidad de Inspección 32. Inspector Jefe: F. Vizcaino Muñoz.

Sujeto pasivo: Gil Sanz, Juan Ignacio. NIF: 1.329.481.

Por la presente comunicación se notifica al interesado que, una vez efectuada la comprobación de su situación tributaria de acuerdo con los antecedentes obrantes en poder de la Inspección, y debido a su incomparecencia y a la imposibilidad de notificación en el domicilio fiscal, se le pone de manifiesto mediante esta publicación la siguiente propuesta de regularización:

Concepto: IRPF. Ejercicio: 1991. Base imponible: 50.465.333 pesetas. Cuota a ingresar: 18.578.948 pesetas.

Concepto: IRPF. Ejercicio: 1992. Base imponible: 30.763.807 pesetas. Cuota a ingresar: 10.596.100 pesetas.

Concepto: IRPF. Ejercicio: 1993. Base imponible: 10.014.524 pesetas. Cuota a ingresar: 2.120.331 pesetas.

Concepto: IVA. Ejercicio: 1991. Base imponible: 47.631.765 pesetas. Cuota a ingresar: 2.857.905 pesetas.

Concepto: IVA. Ejercicio: 1992. Base imponible: 31.074.552 pesetas. Cuota a ingresar: 1.864.473 pesetas.

Concepto: IVA. Ejercicio: 1993. Base imponible: 10.115.680 pesetas. Cuota a ingresar: 606.940 pesetas.

Asimismo, se le requiere para la firma de las correspondientes actas, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación en las oficinas de esta Inspección, en la planta 4.ª, despacho 26, debiendo manifestar con anterioridad a dicha fecha si se desea que el acta sea en conformidad (modelo A01), o en disconformidad (modelo A02). En caso de no existir comunicación previa o incomparecer al presente requerimiento, se extenderán las correspondientes actas modelo A02.

Firmado: El Inspector de Finanzas, Jefe de la Unidad.

Unidad de Inspección 46. Inspector Jefe: I. Gómez Jiménez.

Sujeto pasivo: Porras Cortés, Orlando. NIF: 1917889 B.

Por la presente comunicación se notifica al interesado que, una vez efectuada la comprobación de

su situación tributaria de acuerdo con los antecedentes obrantes en poder de la Inspección, y debido a su incomparecencia y a la imposibilidad de notificación en el domicilio fiscal, se le pone de manifiesto mediante esta publicación la siguiente propuesta de regularización:

Concepto: IRPF. Ejercicio: 1992. Base imponible: 18.000.000 de pesetas. Cuota a ingresar: 8.109.550 pesetas.

Asimismo, se le requiere para la firma de las correspondientes actas, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación en las oficinas de esta Inspección, en la planta 4.ª, despacho 26, debiendo manifestar con anterioridad a dicha fecha si se desea que el acta sea en conformidad (modelo A01), o en disconformidad (modelo A02). En caso de no existir comunicación previa o incomparecer al presente requerimiento, se extenderán las correspondientes actas modelo A02.

Firmado: El Inspector de Finanzas, Jefe de la Unidad.

Se advierte a los interesados en las notificaciones expuestas en los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriores que, en caso de no comparecer personalmente, o por medio de representante debidamente autorizado en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, procediéndose además por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se les anuncian, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.

Firmado: El Inspector regional adjunto-UPC, don Francisco Tato Pla.

5. Incoación de actas de inspección.—Por los órganos competentes de la Inspección de los Tributos se procede al levantamiento de actas modelos A02 (disconformidad) y A06 (comprobado y conforme), con el carácter de definitivas (D) o previas (P), documentando los resultados de las actuaciones inspectoras, a los siguientes sujetos pasivos y por los conceptos, periodos e importes que se refieren:

Delegación Especial de Madrid. Guzmán el Bueno, 139

Unidad Regional de Inspección 38. Inspector Jefe: M. T. Cervera González.

Sujeto pasivo: «Ruvelop, Sociedad Anónima». NIF: A78096591.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0321343 0. Concepto: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 247.038.069 pesetas. Fecha: 25 de septiembre.

Sujeto pasivo: «Biesol, Sociedad Anónima». NIF: A78678133.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0321341 2. Concepto: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 145.415.649 pesetas. Fecha: 5 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0321342 1. Concepto: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio: 1993. Deuda tributaria: 19.833.786 pesetas. Fecha: 5 de septiembre.

Administración de Centro: Montalbán, 6

Unidad de Inspección 61. Subinspector Subjefe: M. Martín Cruz.

Sujeto pasivo: «Barticons, Sociedad Limitada». NIF: B79938510.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 327071 5. Concepto: IVA. Ejercicio: 1992-1993. Deuda tributaria: 23.431.649 pesetas. Fecha: 12 de septiembre.

Sujetos pasivos: Cabo Torres, Luis. NIF: 778246 H; Díez Hernández, María, NIF: 778247 L.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332872 0. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 14.005.142 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0122624 3. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 17.823.154 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332873 6. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 18.405.050 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332859 6. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 19.798.126 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Sujeto pasivo: Cabo Torres, Luis. NIF: 778246 H.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332860 5. Concepto: IVA. Ejercicios: 1987-1988-1989-1990. Deuda tributaria: 19.514.983 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0327380 4. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 5.446 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332861 4. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 221.489 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332863 2. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 318.048 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332867 5. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 326.715 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Sujeto pasivo: Díez Hernández, María. NIF: 778247 L.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332875 4. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 5.446 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332862 3. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 221.489 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332864 1. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 318.048 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Módulo: A02. Núm. ref.: P 0332868 4. Concepto: I. Ext. Patrimonio. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 326.715 pesetas. Fecha: 4 de agosto.

Unidad de Inspección 63. Inspector Jefe: M. López Barrajón Escudero.

Sujeto pasivo: «Telefonía y Control, Sociedad Anónima». NIF: A78378965.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275976 0. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 5.177.130 pesetas. Fecha: 12 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275977 6. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 11.782.054 pesetas. Fecha: 12 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275978 5. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 6.492.691 pesetas. Fecha: 12 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275979 4. Concepto: IVA. Ejercicios: 1988-1989-1990. Deuda tributaria: 16.019.687 pesetas. Fecha: 12 de septiembre.

Sujeto pasivo: «Inst. Ibérica, Sociedad Anónima». NIF: A78043742.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275980 3. Concepto: IVA. Ejercicio: 1992. Deuda tributaria: 4.673.698 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Sujeto pasivo: Alcaraz Oliver, Fco. José. NIF: 2682343 Z.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275981 2. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 5.039.701 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275982 1. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 1.861.256 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275983 0. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 1.436.710 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275984 6. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1991. Deuda tributaria: 1.648.751 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0275985 5. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1992. Deuda tributaria: 1.326.504 pesetas. Fecha: 27 de julio.

Unidad de Inspección 70. Inspector Jefe: J. Andradías Herranz.

Sujeto pasivo: «Sociedad para la Gestión de Cooperativas y Comunidades de Viviendas, Sociedad Anónima» (SOGESCOOP, S. A.). NIF: A28778272.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0332914 0. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 10.397.806 pesetas. Fecha: 8 de septiembre.

Unidad de Inspección 83. Subinspector Subjefe: B. Mendiola Minguez.

Sujeto pasivo: «Calcerrada Guillén, Sociedad Anónima». NIF: A78977774.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0327072 4. Concepto: IVA. Ejercicios: 1989-1990-1991. Deuda tributaria: 28.725.295 pesetas. Fecha: 11 de septiembre.

Sujeto pasivo: «Campillo & Escribano, Sociedad Limitada». NIF: B28682466.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0327073 3. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 13.331.006 pesetas. Fecha: 11 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D-0327074 2. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 8.269.806 pesetas. Fecha: 11 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0327075 1. Concepto: I. Sociedades. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 0 pesetas. Fecha: 11 de septiembre.

Módulo: A02. Núm. ref.: D 0288401 0. Concepto: IVA. Ejercicio: 1988 (tercer y cuarto trimestre)-1989-1990. Deuda tributaria: 9.399.148 pesetas. Fecha: 11 de septiembre.

El expediente queda depositado en la Secretaría Administrativa de la Administración de Centro (Montalbán, 6), donde se procederá, si así lo desean, a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados que el Jefe de la Dependencia de Inspección, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Firmado: El Inspector regional adjunto-UPC: D. F. Tato Pla.

6. Acuerdos de imposición de sanciones.—Iniciado el expediente sancionador y no recibidas las alegaciones del obligado tributario, el ilustrísimo señor Delegado, a propuesta del Inspector Jefe, acuerda la imposición de sanción por infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 10/1985, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y graduada en los artículos 82 y siguientes de la citada Ley, y consistente en multa fija por las cantidades que, en cada caso, se indican, a los siguientes sujetos pasivos:

DH/Admón.: Centro. Sujeto pasivo: Criado Mateos, Ramón. NIF: 50842883. Cuantía: 500.000 pesetas.

DH/Admón.: Centro. Sujeto pasivo: Pérez Serna, Enrique. NIF: 6479873 Z. Cuantía: 100.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración correspondiente en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, o reclamación económica

co-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo y cómputo, o, en su caso, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, y si ésta no se hubiere dictado, a partir del siguiente al trigésimo día desde la interposición de dicho recurso de reposición.

El ingreso de la multa deberá efectuarse en la Caja de la Admón de la AEAT o de la Delegación mediante carta de pago, que podrá recogerse en la Secretaría Administrativa de la Delegación o Administración correspondiente. En caso de no efectuar dicho ingreso en los plazos que en la misma se indican, la Unidad de Recaudación competente procederá a exigir el pago en vía de apremio con los recargos e intereses que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91, 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—58.900.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

*Aprobación del expediente de información pública definitiva y orden de expropiación del proyecto de trazado de «Variante de Albaida. Carretera N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Del punto kilométrico 154 al 161. Tramo: Adzaneta de Albaida a Palomar». Provincia de Valencia*

Con fecha 21 de julio de 1995, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y, en concreto, con lo establecido en el artículo 58, en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3. Aprobar el expediente informativo y, definitivamente, el proyecto de trazado por un presupuesto de ejecución por contrata de 970.866.291 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100, establecido en la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995; como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 133.912.592 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

3.1 El enlace proyectado con la carretera VV-1017 se completará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Definición y replanteo de los puntos singulares.  
Definición de los sobrecanchos de los ramales.  
Dotación de carril de aceleración al movimiento que se incorpora a la variante con sentido Játiva.

3.2 Teniendo en cuenta que el tráfico que circulará por la variante será totalmente predominante sobre el resto de los movimientos en las dos intersecciones tipo glorieta que se proyectan, se estudiará la conveniencia de proyectar distintas tipologías para las mismas que no impongan demoras al tráfico de la variante.

En caso de mantenerlas se cumplimentarán los siguientes extremos:

Definición y replanteo de los puntos singulares.  
Cálculo de la capacidad y carriles necesarios.

Definición de la sección transversal de su plataforma.

3.3 Se estudiará la posibilidad de alejar del cauce del río Albaida el eje de la variante y de la intersección que se proyecte, de acuerdo con lo indicado en la orden de estudio.

3.4 Se incluirán estudios de tráfico, de acuerdo con los criterios del manual de capacidad (1985), sobre la necesidad de disponer carril adicional para vehículos lentos en las rampas proyectadas, considerando su longitud, así como el porcentaje de vehículos pesados.

3.5 De acuerdo con lo indicado gráficamente en el catálogo de firmes de la Instrucción 6.1 y 2 I.C, las capas del firme serán paralelas entre sí y de espesor constante.

3.6 Se definirán con detalle las características de las obras de drenaje transversal, incluyendo su replanteo en planta y alzado.

3.7 La solución de las obras que se proyecten sobre el río Albaida, así como las obras de drenaje transversal, deberán tener la conformidad de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En el caso de mantenerse las estructuras y obras de fábrica previstas en el proyecto de trazado, se tendrá en cuenta el informe favorable a las mismas de fecha 12 de enero de 1995, incluido en el expediente de información pública.

3.8 La reposición de los servicios afectados deberá resolverse de acuerdo con lo indicado en la «Circular sobre modificación de servicios de proyectos de obras» de la Dirección General de Carreteras de 7 de marzo de 1994.

3.9 Se incluirá un análisis ambiental en el que, como tema general en proyectos de carreteras, se consideren medidas correctoras que atiendan a la minimización de las afecciones por ruido y contaminación atmosférica en zonas pobladas y a la defensa del paisaje, la protección contra la erosión y la conservación del patrimonio en todo el trayecto.

4. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia se dé traslado de la presente resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19); el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—58.806.

### Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Faustino Manuel Loren Gil de la Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0795/94, y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas*

Con fecha 22 de abril de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0795/94, a don Faustino

Manuel Loren Gil, con domicilio en calle Calabria, número 259-4-2, de Barcelona, por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 20 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la citada resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445, de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—57.223-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «Castelsat, Sociedad Limitada» de la Resolución de 29 de mayo de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2001/94, y se le impone una sanción económica de 500.000 pesetas*

Con fecha 23 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2001/94, a «Castelsat, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Sector Literatos, número 3, de Tres Cantos (Madrid), por la instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas, sin la preceptiva autorización administrativa y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 500.000 pesetas y el precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 29 de mayo de 1995, el Ministro del Departamento dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 500.000 pesetas y el precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la citada resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445, de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—57.220-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «Trans Timec, Sociedad Limitada» de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1355/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas*

Con fecha 6 de julio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1355/94, a «Trans Timec, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Médico Antonio Paya, número 10, de Petrel (Alicante), por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Alicante, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la citada resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445, de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—57.226-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «Auto Jumi, Sociedad Limitada», de la Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0999/94, y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas*

Con fecha 9 de mayo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0999/94, a «Auto Jumi, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Pedro IV, número 269, de Barcelona, por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y el precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 20 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de

carácter grave y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y el precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445, de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—57.225-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.358 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo, ciudad de Vivero, 4.

Situación: Vigo y Vila (Gaibor), Ayuntamiento de Begonte.

Finalidad: Mejora del suministro.

Características principales: Red de baja tensión en Vigo y Vila, conductor RZ-50, de 2.060 metros de longitud y suministro a 23 abonados de la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.079.914 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 7 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial.—57.125.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

##### ALBACETE

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por don César Sánchez Soria el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, del terreno necesario para la explotación de la mina «El Cegarrón», número 1.505-A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, artículos 15 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 de Reglamento para la aplicación de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, las personas que se consideren interesadas puedan presentar, por escrito, ante esta Delegación Provincial en Albacete, calle Mayor número 46, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos señalados en los artículos citados de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Finca rústica «La Espartosa», de 3.700.992 metros cuadrados de superficie, polígono 46, parcelas 86a, 92, 313 y otras del catastro parcelario, en el término municipal de Montealegre del Castillo, propiedad de doña Carmen Zuazo Bernabéu.

Se precisa la ocupación de 187.200 metros cuadrados, parte de las parcelas 86a, 92 y 313 del polígono 46.

Finca rústica «El Salitral y Santa Isabel», de 6.948.180 metros cuadrados de superficie, polígono 22, parcela 159 y otras del catastro parcelario, en término municipal de Montealegre del Castillo, propiedad de doña Carmen Zuazo Bernabéu.

Se precisa la ocupación de 12.800 metros cuadrados, parte de la parcela 159 del polígono 22.

Albacete, 28 de agosto de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—57.048.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BAILÉN

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bailén,

Hace saber: Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de «Estación depuradora de aguas residuales», se fija para el día 31 de octubre de 1995, a las diez horas, el acto del levantamiento del acta previa de ocupación, quedando sin efecto el anterior señalamiento y modificado en este extremo el anuncio publicado, entre otros medios, en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1995, página 17311.

Bailén, 6 de octubre de 1995.—58.825.

#### HERVAS

##### Expropiaciones

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado con fecha de 12 de septiembre de 1995, la siguiente resolución,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «Urbanizaciones en Hervás», incluida en el programa de inversiones bianual 94-95, con el número 12/036, que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, fijándose para dicho levantamiento las once horas del día 13 de noviembre de 1995, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hervás, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte y el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación de bienes y derechos afectados

Nombre del propietario: Francisco Nieto Mateos. Descripción: Terrenos en calle El Charco. Superficie: 60 metros cuadrados. Naturaleza: Urbana.

Nombre del propietario: Octavio Hornero Peña. Descripción: Terrenos en paraje La Poza. Superficie: 480 metros cuadrados. Naturaleza: Urbana.

Hervás, 12 de septiembre de 1995.—El Secretario.—57.022.